

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2019-00677-00

Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante aporta escrito indicando que los demandados se encuentran enterados de la providencia de fecha 31 de octubre de 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra. Para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 18 de diciembre de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

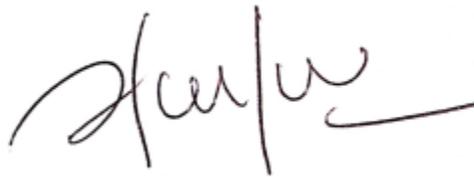
Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

TÉNGASE notificado por conducta concluyente a los demandados MARÍA CENAIDA ORTIZ ARDILA y ÁLVARO ESPINOSA LEAL, del auto que libró mandamiento de pago dentro del proceso Ejecutivo Singular calendarado el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), de conformidad con el escrito aportado el 3 de octubre de 2020.

Surte efectos la notificación desde el día en que fue presentado el escrito en la Secretaría del Juzgado, notificación que se surte conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JF



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

Jueza.

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADO NO. 01 13 DE ENERO DE 2021